



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Yopal Casanare

Código 850013103002

AVISO DE REORGANIZACION

La secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento del auto que decretó la apertura al proceso de reorganización No. 8500131030022016-00112-00

AVISA

1º. Mediante auto de 09 de marzo de 2017, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare, decretó la apertura del proceso de reorganización de la persona natural comerciante NELLY CECILIA SERRANO CELY, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.555.097 y Nit. 23.555.097-1, con domicilio en el municipio de Aguazul, Casanare, celular 3103434898, correo electrónico nellycece@hotmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2º Que el promotor designado es el Doctor ACHURY CALDERÓN DAYRON FABIÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80146112.

3º. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para los efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a través del correo electrónico dayron.achury@gmail.com celular: 3176465363

4º. Que se ordena la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme los señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5º. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 9, de la Ley 1116 de 2006, se informa acerca del inicio del proceso de reorganización, a los jueces que tramitan procesos de ejecución o de restitución.

6º. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez de concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada Ley.

7º. Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaría del Juzgado y en el micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días, a partir de 19 DE ABRIL DE 2022.

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paola Ivonne Sanchez Macias
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7b2984f147cb5890ccc1ae798637736ace13da52e4690cd83f02b3d33b5143**
Documento generado en 19/04/2022 07:30:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**